



RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1957/24

Virtual, 28 de Noviembre de 2024

DESVINCLACION DE CATEGORIA REFACCION

VISTO:

Que en la actualidad el ítem de visado "Refacciones" se unifica junto a las tareas de Proyecto, Obras Nuevas y Ampliaciones y;

CONSIDERANDO:

Que las tareas de Refacción implican una responsabilidad profesional menor al momento de su ejecución en la obra respecto a una nueva.

Que en la actualidad se ha observado que el costo del visado de Refacción es considerado sumamente alto comparado con un proyecto nuevo, igualando superficies pero con labores de menor grado de complejidad.

Que resulta conveniente disminuir el valor del visado de Refacción y desvincularlo de los ítems que actualmente integra a la categoría Proyecto, Obras Nuevas y Ampliaciones, con el objetivo de estimular la actividad profesional.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE:

Artículo 1º: Desvincular e independizar el ítem Refacción de la categoría Proyecto – Obra Nueva, Ampliaciones.

Artículo 2º: Disminuir el valor del visado de Refacción al 50% del valor de visado de Proyecto.

Artículo 3º: Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 1º de Enero de 2025.

Artículo 4º: Registrar, Comunicar y cumplido Archivar.

Arq. Ramirez, Liliana
Secretaria
Arquitecta - M.P. 11.140
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Entre Ríos

Arq. Palacios María Silvana
Presidenta
Arquitecta - M.P. 10927
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Entre Ríos